*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
MINISTERIO DE ECONOMIA
*SECRETARIA DE HACIENDA*

USHUAIA, 16 DIC. 2022

VISTO el Expediente Nº ME-E-84252-2022 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de una persona idónea, Sra. Mónica Edith BESACHO VILLAGRA, D.N.I. N° 41.322.150, para desarrollar tareas en la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Planificación Presupuestaria del Ministerio de Economía, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, por el término de DOCE (12) meses.

Que a través de la Nota Fundada obrante a orden 8 del expediente citado en el VISTO, se efectuó el pedido de autorización para contratar a la Sra. Mónica Edith BESACHO VILLAGRA, D.N.I. N° 41.322.150, por el plazo de DOCE (12) meses, puntualizando al respecto que dicha contratación se funda en la necesidad de contar con sus servicios por reunir las condiciones del perfil requerido.

Que, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Planificación Presupuestaria expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que la causante cuenta con los conocimientos necesarios para brindar asistencia técnica y operativa especializada en la materia objeto de la competencia del área requirente.

Que a orden 10 del expediente citado en el VISTO, luce la debida conformidad del Señor Ministro de Economía en relación a la continuidad del trámite correspondiente a la presente contratación.

Que, por su parte, luce incorporada en los actuados de la referencia la oferta presentada por la Sra. Mónica Edith BESACHO VILLAGRA, D.N.I. N° 41.322.150, la cual se ajusta a los términos de la solicitud formulada por el área.

Que vista y analizada la oferta recibida, corresponde adjudicar la contratación directa por adjudicación simple Nº 168/2022, a la Sra. Mónica Edith BESACHO VILLAGRA, D.N.I. N° 41.322.150, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 1.560.000,00), la cual se ajusta con lo expuesto en la Nota fundada.

Que de acuerdo a la convocatoria efectuada a través de Disposición D.G.A.F. - M.E. Nº 11/22, y la publicación correspondiente a orden 17, no surgen oposiciones a la presente contratación, pudiendo continuar con el presente trámite.

Que a orden 22 se adjunta constancia, según Decreto Provincial Nº 674/11- anexo I - artículo 34º - punto 58, que expone que la oferta presentada a orden 19 no resulta inconveniente para el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, por la naturaleza de la contratación.

| |
|---|
| G.T.F. |
| DHC |
| TGS |
| |

Que la presente se encuentra exceptuada de la presentación del presupuesto y/o precio de referencia y del dictamen legal, según surge del artículo 6º de la Resolución O.P.C. Nº 202/20.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Ministerio de Economía.

Que el presente gasto se encuentra registrado en cumplimiento a lo establecido en la

///...2

*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
MINISTERIO DE ECONOMIA
*SECRETARIA DE HACIENDA*

...///2

Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), y N° 1399, y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2839/21, N° 2840/21 y N° 05/22, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/20, Nº 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 2431/21, Anexo III.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 168/2022 por Adjudicación Simple, para la contratación de la Sra. Mónica Edith BESACHO VILLAGRA, D.N.I. N° 41.322.150, para desarrollar tareas en la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Planificación Presupuestaria del Ministerio de Economía, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, por el término de DOCE (12) meses, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 1.560.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Establecer que las tareas a llevar a cabo por "LA CONTRATADA" serán las indicadas en el contrato que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra y solicitar la garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- El gasto se encuentra imputado en la U.G.G. 0649UG, U.G.C. UC0649, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC. Nº 562 /22.

| |
|---|
| G.T.F. |
| DHC |
| TGS |
| |

Lic. Juan Pablo RUIZ RULLIER
Secretario de Hacienda - ME
Prov. de Tierra del Fuego A.e I.A.S.

*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
MINISTERIO DE ECONOMIA
*SECRETARIA DE HACIENDA*

ANEXO I- RESOLUCIÓN SEC. HAC. N° 562 /22.

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía, C.P. Federico Martín ZAPATA GARCIA, DNI N° 28.008.347, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la Sra. Mónica Edith BESACHO VILLAGRA, D.N.I. N° 41.322.150, constituyendo domicilio legal en calle Río Encajonado N° 1263 Departamento "C", de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: LA CONTRATADA**, se compromete a emplear sus conocimientos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaria de Planificación Presupuestaria del Ministerio de Economía, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados.

Las actividades a realizar son las siguientes: 1) Asistir en el registro y/o verificación de las modificaciones presupuestarias tramitadas por el área; 2) Asistir en lo que respecta a la administración del nomenclador de insumos, como así también brindar asesoramiento en la materia a las áreas que así lo requieran, como así también proponer modificaciones que tiendan a la mejora continua; 3) Asistir en la emisión de los distintos reportes que le sean encomendados; 4) Realizar notas, informes y cualquier otro reporte necesario para la toma de decisiones; y 5) Toda otra tarea que pueda ser requerida en el marco de la presente contratación. La asignación de las tareas estará a cargo de las autoridades de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía. El trabajo presencial se realizará en la oficina ubicada en la calle Maipú N° 263 primer piso Of. "C", o bajo la modalidad de teletrabajo, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de CUARENTA (40) horas semanales.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas.----------

| |
|---|
| G.T.F. |
| DHC |
| TGS |
| |

**SEGUNDA: LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios a prestar por **LA CONTRATADA,** quien en caso de no poder cumplir con las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión

///...2

*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
MINISTERIO DE ECONOMIA
*SECRETARIA DE HACIENDA*

...///2

prevista en la cláusula sexta del presente contrato.----------

**TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($130.000,00)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680042611000012832325, Caja de Ahorro N° 00001283232-00 del Banco de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar las mismas mediante informe por los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($1.560.000,00).** Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.----------

**CUARTA: LA CONTRATADA** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA.**----------

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.----------

| |
|---|
| G.T.F. |
| DHC |
| TGS |
| |

///...3

*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
MINISTERIO DE ECONOMIA
*SECRETARIA DE HACIENDA*

...///3

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA,** derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

**SEXTA:** Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.----------

**SEPTIMA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del __ de diciembre de 2022 y por el término de DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.----------

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.-----

**NOVENA:** Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente.----------

| |
|---|
| G.T.F. |
| DHC |
| TGS |
| |

///...4

*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
MINISTERIO DE ECONOMIA
*SECRETARIA DE HACIENDA*

...///4

**DÉCIMA:** El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.----------

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *utsupra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

**DÉCIMA SEGUNDA: LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de 2022.----------

| |
|---|
| G.T.F. |
| DHC |
| TGS |
| |

Lic. Juan Pablo RUIZ RULLIER
Secretario de Hacienda - ME
Prov. de Tierra del Fuego A.e I.A.S.

**Firmado Electrónicamente por**
**AGENTE VALDES CAMILA**
**Gobierno de Tierra del Fuego**
**AGENTE**
**16/12/2022 16:05**